

Ramón F. Albuérne López, Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Oviedo, y don Jesús Mañas Montero, Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

AREA DE CONOCIMIENTO: «SOCIOLOGÍA»

Número de orden del concurso: 131

Número de plazas: 1

Comisión titular:

Presidente: Don Raimundo Drudis Baldrich, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don Saturnino Menchón García, Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Angel Infestas Gil, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Salamanca; don Josep Maria Mas Juan Codina, Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Gaspar Mairal Buil, Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Fernández Palomares, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Concepción Virgili Belda, Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Ernesto García García, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valencia; doña María Socorro Mateos González, Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad del País Vasco, y don Salvador Salcedo López, Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valencia.

AREA DE CONOCIMIENTO: «TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN»

Número de orden del concurso: 132

Número de plazas: 1

Comisión titular:

Presidente: Don Octavio Fullat Genis, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Montserrat Fortuny Gras, Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Doña Eulalia Martínez Medrano, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Zaragoza; don Vicente Jasso Garau, Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Baleares, y doña María del Carmen Sánchez Revilla, Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Darder Vidal, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Ramón Roura Jordana, Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Enrique Pareja Fernández, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Complutense de Madrid; doña María del Mar Pozo Andrés, Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Alcalá de Henares, y doña María Amparo Guaita Agut, Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valencia.

26021 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1987, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 29 de octubre de 1987, que convocaba a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Padecido error material en la resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 6 de noviembre de 1987, con el número 24926.

Este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto rectificar dicho error, debiendo quedar como sigue:

En la página 33254, columna derecha, plaza número 2, Titular de Universidad, área «Economía Aplicada», tercera línea, donde dice: «Facultad de Ciencias de la Información»; debe decir: «Facultad de Ciencias Políticas y Sociología».

Madrid, 11 de noviembre de 1987.—El Rector, Gustavo Villalosalos Salas.

26022 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1987, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores o Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos